

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-133-2015

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA
- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA””**

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE JUNIO DE 2015.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 25 de mayo de 2015, periodo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

De otro lado y teniendo en cuenta que las observaciones presentadas, fueron allegadas por fuera del término inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

A. TECNICAS

INTERESADO: Ana María Cabrera Gutiérrez, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día martes, 26 de mayo de 2015 10:03 a.m.

Observación	Respuesta
Comendidamente me permito solicitar aclaración con respecto a la experiencia específica y la experiencia adicional que solicitan en los términos de referencia, puesto que solicitan la misma experiencia para los dos casos, por ende quisiera saber si los mismos contratos que aportamos para la experiencia específica sirve para la experiencia adicional.	Los contratos presentados como experiencia específica no son válidos para acreditar la experiencia adicional solicitada. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: “5.3.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN EN (sic)

	<p>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO</p> <p><i>La calificación de la experiencia específica adicional del proponente se efectuará conforme a los siguientes criterios, en máximo 2 <u>contratos adicionales</u> (...)" (Negritas y subrayas fuera de texto)</i></p> <p>De lo que se deriva que los contratos encaminados a acreditar la experiencia específica adicional deben ser distintos de los aportados para acreditar la experiencia específica.</p>
--	--

Para constancia se expide a los dos (02) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUBOGOTÁ.